



## DECRETO

**Expediente nº:** 978/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Primero.** Teniendo en cuenta el próximo vencimiento del seguro del vehículo matrícula TO 8623 X de titularidad municipal.

**Segundo.** Visto el informe de necesidad emitido por el Concejal de Servicios, Interior y Festejos.

**Tercero.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicios

Objeto del contrato: Seguro vehículo TO 8623 X.

Procedimiento de contratación: Contrato menor

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Duración: 1 año.

**Cuarto.** Se han presentado presupuestos por: Plus Ultra de 179,48 € (impuestos incluidos) y Soliss Mutua de Seguros 240,02 € (impuestos incluidos), siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por Plus Ultra.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### RESOLUCIÓN

**Primero.** Adjudicar a Plus Ultra, el contrato de seguro del vehículo matrícula TO-8623-X, por importe de 179,48 € presentado por el mediador D. Gregorio Arriscado Lara con cargo a la partida 920





/22400, conforme a las condiciones reflejadas en su presupuesto. Tal contrato se iniciará con fecha 7 de julio de 2023 y tendrá una duración de un año.

**Segundo.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

**Cuarto.** Notificar este decreto al adjudicatario, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

